

ESTADO No. 71

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 25 de junio de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	096	GRAVAS Y ARENAS ITAL COLOMBIANAS LTDA-GRAVICOL LTDA		18/06/2013	AUTO-GSC-ZC 016	Se corre traslado del informe de Visita Técnica GSC-ZC-019 de 28 de mayo de 2013, efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título de la referencia para que dentro del término de treinta (30) días formule sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES VISITA 1. El área se ubica en el municipio de Tabio - Cundinamarca 2. la visita fue acompañada por el señor Gustavo Páez. 3. el título se encuentra en etapa de explotación 4. Al momento de la visita no se estaban realizando labores de explotación, en ningún sector del área del título. 5. En el área del contrato de concesión 096 no hay evidencias de trabajos de explotación actualmente, ni recientes por parte del titular. 6. En el área del contrato 096 no se han realizado los trabajos de recuperación ambiental para poder recibir el área. 7. de acuerdo con lo observado en la visita, lo expresado por el señor Páez y por lo visto en las fotografías de la visita anterior, en el área del contrato no se ha realizado ni se ha iniciado ninguna labor de recuperación y restauración ambiental requerida mediante la

						visita anterior. 8. El señor Páez se limitó únicamente a acompañar el recorrido por el área del contrato y argumento no saber sobre lo que se le preguntaba. 9. Los estériles localizados en el patio de acopio frente a las oficinas de la empresa continúan en el mismo sitio que se reporta en la visita anterior. 10. La planta de beneficio aun no sido desmontada. 11. La planta ladrillera se encontró inactiva. 12. las piscinas de sedimentación de lodos igualmente se encuentran estancadas sin que se le haya decidido su destino final. 13. El área no se puede recibir porque no se ha realizado su restauración y recuperación El área se recorrió en compañía del señor Gustavo Páez, se tomo puntos de georeferenciación dentro del área, y también fotografías que muestran el estado del área del contrato 096.
CONTRATO DE CONCESION	DID-082	BRINSA S.A.		28/05/2013	AUTO VSC N° 021	1. APROBAR la póliza N° 8001024439 expedida por Seguros COLPATRIA S.A., y su modificación por medio por medio de la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones minero-ambientales previstas en el contrato de concesión DID-082 para la vigencia 9 de enero de 2012 al 9 de enero de 2013. 2. APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto trimestre de 2012. 3. APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer trimestre de 2012 4. APROBAR EL Formato Básico Minero Anual del Contrato DID-082 correspondiente al periodo anual 2012. 5. APROBAR el pago por la suma de Col\$ 3.681.283 por concepto de la visita de inspección de seguimiento y control al Contrato DID-082
CONTRATO DE CONCESION	HIQO-02	SALINAS DE GALERAS S.A.S.		31/05/2013	AUTO VSC N° 023	1. APROBAR el pago de la Inversión en Obras de Beneficio Común en el Corregimiento de Galerazamba, municipio de Santa Catalina-departamento de Bolívar, para el año 2013 realizado a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Catalina, Bolívar, de conformidad con lo previsto en las clausulas tercera y séptima, del contrato de concesión minera HIQO-02. 2. APROBAR el pago fijo anual para el año 2013 cancelado por la sociedad Salinas de Galeras S.A.S., de conformidad con lo establecido en las clausulas tercera y séptima B), e), 2) del contrato HIQO-02. 3. APROBAR el formato básico minero anual del año 2012. 4. APROBAR el pago por concepto de la visita de inspección de seguimiento y control al contrato HIQO-02. 5. APROBAR los formularios de declaración y liquidación de regalías

						correspondiente al cuarto trimestre de 2012 y al primer trimestre de 2013, presentados por la sociedad Salinas de Galeras S.A.S., titular del contrato de concesión N° HIQO-02.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **25 de junio de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero